

D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:



Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, en relación con el punto 3 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL N^o19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD REAL**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.3 del el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 136.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la Modificación Puntual n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, cuyo objeto consiste en modificar el uso pormenorizado de la parcela dotacional sita en la calle San Antonio n.º 2, en la que se ubica el Convento de la Inmaculada Concepción, conocido popularmente como “Las Terreras”, pasando de uso dotacional religioso a uso dotacional polivalente, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

La modificación planteada tiene por finalidad habilitar la edificación para su destino a usos de interés general, sin que ello suponga incremento de la intensidad edificatoria respecto a las previsiones del planeamiento vigente».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN